



BUENOS AIRES

LEY 12019

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Residuos patogénicos. Tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final. Modificación del art. 4° de la ley 11.347.

Sanción: 01/10/1997; Promulgación: 29/10/1997;
Boletín Oficial 07/11/1997.

Artículo 1° -- Modifíquese el art. 4° de la [ley 11.347](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4° -- El órgano de aplicación establecerá, a los efectos de esta ley regiones sanitarias y centros de despachos, transferencias y/o disposición final de residuos patogénicos, quedando expresamente prohibida su utilización, como relleno sanitario.

Art. 2° -- Comuníquese, etc.

